



75

OTORGA SEGUNDO NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A TRES CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. Nº 255 (V. Y U.) DE 2006, TITULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL "CALLE TARAPACÁ AMPLIACIONES", COMUNA DE TALCAHUANO.

RESOLUCION EXENTA Nº 174

CONCEPCIÓN, 12 FEB 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta Nº 7461 (V. y U.) de 17.10.2013, que modifica Resolución Nº 4016 (V. y U.) de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clase regulada por los Títulos I, II y III, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) La Resolución Exenta Nº 162 de esta SEREMI, de 06.02.2015, que otorgó un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio PPPF Título III del "Comité Tarapacá Ampliaciones" de la comuna de Talcahuano.
- 3) El oficio Nº 3.584 del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica "Sociedad Cofré y Compañía Limitada", ingresado en el SERVIU el 20.11.2015, por el cual solicita otorgar un segundo nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006 correspondientes a tres beneficiarios del "Comité Tarapacá Ampliaciones".
- 4) El Oficio Ordinario Nº 12.444 de SERVIU Región del Bio Bío, ingresado en la SEREMI el 14.12.2015, por medio del cual se solicita otorgar un segundo nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidios de los beneficiarios señalados precedentemente.
- 5) El Memorándum Nº 53 del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, de 05.02.2015, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el SERVIU.
- 6) El D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD Nº 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el oficio Nº 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento Nº 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución Nº 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su oficio del Visto Nº 4, el SERVIU ha solicitado dictar una resolución que otorgue un segundo nuevo plazo de vigencia por 180 días, a tres certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del "Comité Tarapacá Ampliaciones" de la comuna de Talcahuano, informando

además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 92,85 % y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.

- 2) Que, mediante el Memorandum del Visto N° 5 el Departamento de Planes y Programas expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, adjuntando un informe de un profesional de dicha repartición, el cual indica que el nuevo plazo ya otorgado por esta SEREMI mediante la resolución exenta del Visto N° 2 no fue suficiente para completar las obras del proyecto, concluyendo que en razón a que las obras actualmente se encuentran ejecutadas en un 92,85 %, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que autorizan un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, conforme al inciso final del art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un segundo nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 92,85 % Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCION

OTÓRGASE un segundo nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a los beneficiarios del "Comité Tarapacá Ampliaciones" de la comuna de Talcahuano, que se individualizan a continuación:

N°	RUT	NOMBRE BENEFICIARIO	SERIE N° CERTIFICADO
1		Sandra Cristina Martínez Medina	HM3 N° SE2-2013-248232
2		Mónica del Transito Flores Salazar	HM3 N° SE2-2013-248233
3		Blanca del Carmen Quintana Urrutia	HM3 N° SE2-2013-248241

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

PC

Distribución:

- PSAT "Sociedad Cofré y Compañía Limitada".
- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Bio Bio.
- Depto. Planes y Programas.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO -BIO